



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **ocho de julio de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 725**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 217/2004** del Área de Contratación, relativo al **contrato sobre la enajenación de la parcela nº 1152 del Patrimonio Municipal del Suelo sita en Calle Chopo**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la resolución del contrato relativo a la enajenación de la parcela nº 1152 del Patrimonio Municipal del Suelo sita en Calle Chopo.

Segundo.- Aprobr la incautación de la garantía definitiva por valor de 1.220 euros constituida mediante carta de pago nº 320050001194 y AVAL nº 9340.03.0647507-20, dando traslado a Intervención para que lo lleve a debido efecto.

Tercero.- Dar traslado a la Dirección General de Urbanismo, Subdirección de Gestión para su conocimiento y a los efectos que procedan.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de julio de dos mil dieciséis**.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

